



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Secretaría General
Sección de Parlamentarias
Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas

ACUERDOS
REUNIÓN CF-CSH N°5-25
CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2025

1. Se **APROBÓ** el **Acta de la reunión del CF-CSH N°4-25**, celebrada el 8 de julio de 2025.
2. Se **APROBÓ** el Informe de Concurso de una (1) posición para profesor regular en el departamento de Ciencias Penales y Criminológicas, **área de Derecho Penal** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, campus, que a la letra dice:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso de Derecho Penal bajo Registro N°**01-0504-01-01-20** se obtiene el siguiente resultado:

B.2 En el cuadro N° 2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Ciencias Penales y Criminológicas, **área de Derecho Penal**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Campus, bajo Registro N°**01-0504-01-01-20**, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Puntuación		Años como profesor en la U. de Pmá
		Comisión de Concurso	Com. Académica de los C. de Fac. y del C. de Centros Regionales	
Orestes U. Arenas Nero	8-787-1996	635.00	587.63	9
Hipólito Gil Suazo	8-287-738	588.65	477.98	34
Luis Alberto Mitre	6-703-1587	222.50	215.74	7
Alberto H. González Herrera	8-366-621	549.50	El profesor González no presentó título de maestría o doctorado evaluado en el área del concurso.	
Campo Elías Muñoz Arango	8-746-2154	340.81	Al profesor Muñoz se le adjudicó una Cátedra en el área de Criminología, bajo Registro N° 01-0504-02-01-21	
Aida Julia Jurado Z	8-375-685	214.93	La profesora Jurado no presentó título de maestría o doctorado evaluado en el área de concurso.	

OBSERVACIONES:

La variación en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Ejecutorias evaluadas en áreas afines ubicadas en el área de concurso.
- Ejecutorias evaluadas en áreas culturales ubicadas en el área afín o de concurso.
- La profesora Aida Jurado presentó el título de “Magister en Derecho con especialización en Ciencias Penales”, evaluado en las áreas de **Derecho Procesal Penal**, área afín al área de concurso.

- El profesor Alberto Hassim González presentó el título de “Magister en Derecho con especialización en Ciencias Penales”, evaluado en las áreas de **Ciencias Penales**, área que no está en la estructura académica.
- No se calculó el 33% de ejecutorias evaluadas en áreas afines.
- Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de cada concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Ciencias Penales y Criminológicas, **área de Derecho Penal**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas de lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes profesores **Orestes U. Arenas Nero, Hipólito Gil Suazo, Campo Elías Muñoz Arango, Alberto H. González Herrera, Luis Alberto Mitre y Aida Julia Jurado Z**, con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N° 2.

C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento de Ciencias Penales y Criminológicas, Área de Derecho Penal, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en el Campus, bajo Registro No. 01-0504-01-01-20, al **profesor Orestes U. Arenas** en la categoría de **Profesor Agregado**, ya que obtuvo **quinientos ochenta y siete puntos con sesenta y tres centésimas (587.63)** y tiene **nueve (9) años** como Profesor en la Universidad de Panamá tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.3. Notificar a los participantes profesores **Orestes U. Arenas Nero, Hipólito Gil Suazo, Campo Elías Muñoz Arango, Alberto H. González Herrera, Luis Alberto Mitre y Aida Julia Jurado Z.**, del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Ciencias Penales y Criminológicas, **área de Derecho Penal**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en el Campus bajo Registro No. **01-0504-01-01-20**, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados, los participantes

dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estiman, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

3. Se **APROBÓ** el Informe Especial de una (1) posición para profesor regular en el Departamento de Español. **Área de Literatura Española**, de la Facultad de Humanidades, Campus, bajo el registro N°01-0603-01-01-22, campus, que a la letra dice:

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Español, Área de Literatura Española de la Facultad de Humanidades, en el Campus, bajo el Registro N°01-0603-01-01-22, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Ciencias Sociales y Humanísticas, lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica que se indica en el cuadro.

C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento de Español, Área de Literatura Española, de la Facultad de Humanidades, en el Campus, bajo Registro No.**01-0603-01-01-22**, a la profesora **Maribel Hernández** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **doscientos treinta y dos puntos con cincuenta y siete centésimas (232,57)** y tiene **siete (7) años** como Profesora en la Universidad de Panamá, tal como se establece en el Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.3. Conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, **notificar** a la profesora **Maribel Hernández**, del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el Área de Literatura Española conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007.

C.4. Una vez notificada, la participante dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar, si así lo estima, recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

4. Se **RECOMENDÓ** retirar el Informe y Resolución del Recurso de Reconsideración interpuesto por la **profesora Alcira Prieto Montero y del profesor Bladimir Cedeño**, del concurso para profesor regular en el departamento de Promoción, Medios y Tecnología, área de Promoción, Diseño y Creatividad de la Facultad de Comunicación Social, campus.

Igualmente, se **ACORDÓ** facultar al magíster Ricardo Him, presidente de este órgano de gobierno, consultar en la Dirección de Asesoría Jurídica y citar a la Comisión que realizó la Evaluación de títulos en la Facultad, relacionado al caso. Posteriormente, presentarlo ante este órgano de gobierno para tomar una decisión.

5. Se **APROBÓ** la Modificación a la Estructura Académica del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Administración Pública, como sigue:

II. ASPECTOS RELEVANTES

1. La propuesta de Modificación a la Estructura Académica del Departamento de Trabajo Social, se presenta en el cuadro a continuación.
2. Se observan, en el cuadro en mención, los siguientes cambios que se consideran que apoyarán sustancialmente a las comisiones de evaluación de títulos, evaluación de ejecutorias, banco de datos, concursos formales, ascensos de categoría y nombramiento por resolución. Estos cambios se resumen así:
 - 2.1 **Definición conceptual del área.** En la columna del área se ha incorporado una definición conceptual amplia de lo que estudia y comprende el área.
 - 2.2 **Título (s) Básico (s):** En la columna de títulos se especifica cuáles son los títulos básicos aceptados.
 - 2.3 **Área de especialidad de la evaluación de la maestría o doctorado.** Se precisa el área de conocimiento en que debe estar evaluado el título de maestría o doctorado, para las áreas del **Departamento de Trabajo Social** de la Facultad de Administración Pública.
 - 2.4 **Áreas afines.** Se han especificado las áreas afines de su propia Facultad.
 - 2.5. **Asignaturas.** En la estructura aparecen listadas las asignaturas de los diferentes planes de estudio de la Facultad de Administración Pública que corresponden a las respectivas áreas del Departamento de Trabajo Social.

Seguidamente, se presenta la estructura con todos los detalles:

Departamento	Área de Conocimiento o Especialidad	Título(s) Básico(s): Licenciatura o su equivalente evaluado en el área de conocimiento o especialidad	Área de Especialidad de la Evaluación de la Maestría o Doctorado que se desea del concursante	Áreas Afines al área de Concurso	Asignaturas	Último Consejo en el cual se aprobó	Otros Requisitos
TRABAJO SOCIAL	1.Trabajo Social, Política Social y Desarrollo Humano El Trabajo Social como disciplina científica para la promoción del bienestar social y el desarrollo humano parte del conocimiento científico y multidimensional de la realidad donde actuamos con una visión histórica, sistémica, dinámica y cambiante, en el ser humano nace, crece y se desarrolla. El área de TS, política social y desarrollo humano incluye un conjunto de asignaturas dirigidas a desarrollar competencias para identificar las tendencias y análisis de las políticas públicas en la relación de Estado Sociedad. Se abordan enfoques, teorías y estrategias de desarrollo, para la intervención profesional centrada en el abordaje de la Cuestión Social, para el logro del Bienestar Social. Aporta, además, conocimientos y prácticas para el ejercicio de la ciudadanía en aras de impulsar el desarrollo local con equidad de género y sostenibilidad ambiental, en el marco de la defensa y salvaguarda de los derechos humanos de la población, así	Licenciatura en Trabajo Social o su equivalente	Trabajo Social, Política Social y Desarrollo Humano	-Trabajo Social y Sujetos Sociales ▪ Investigación Social y Trabajo Social ▪ Desarrollo Comunitario	▪ TS 220 a – código de asignatura 25344, Trabajo Social y Desarrollo Humano I y TS 220 b- código de asignatura 25351 - Trabajo Social y Desarrollo Humano II TS 240 - código de asignatura 25348- Derechos Humanos como paradigma del Trabajo Social ▪ TS 130 a - código de asignatura 25088 - Taller Multidisciplinario de Trabajo Social I y TS 130 b - código de asignatura 25314 - Taller Multidisciplinario de Trabajo Social II ▪ TS 310 a - código de asignatura 25355 - Taller Multidisciplinario de Trabajo Social III y TS 310 b - código de asignatura 25362 - Taller Multidisciplinario de Trabajo Social IV. ▪ TS 350 a - código de asignatura 25359 - Trabajo Social en la Política Social I y TS 350 b - código de asignatura 25364 - Trabajo Social en la Política Social II ▪ TS 430 a- código de asignatura 25370- Gerencia de los Servicios de Bienestar Social I y TS 430 b- código de asignatura 25375 - Gerencia de los Servicios de Bienestar Social II. ▪ TS 410 a- código de asignatura 25369- Gestión y Evaluación de Programas de Bienestar Social y TS 410 b – código de	Consejo Académico N°10-21 1 de Dic. de 2021	Idoneidad para ejercer la profesión de Trabajador Social, expedida por el Consejo Técnico de Trabajo Social, según Ley 17 de 23 de julio de 1981.

Departamento	Área de Conocimiento o Especialidad	Título(s) Básico(s): Licenciatura o su equivalente evaluado en el área de conocimiento o especialidad	Área de Especialidad de la Evaluación de la Maestría o Doctorado que se desea del concurante	Áreas Afines al área de Concurso	Asignaturas	Último Consejo en el cual se aprobó	Otros Requisitos
	como el estudio del Desarrollo Humano integral desde la perspectiva bio-psico-social.				asignatura 25374- Gestión y Evaluación de Programas de Bienestar Social. ▪ TS 140 – código de asignatura 25389 - Violencia de Género y Desarrollo ▪ TS 230 – código de asignatura 25345 - Cultura e Identidad Nacional.		
TRABAJO SOCIAL	2.Investigación Social y Trabajo Social Esta área contempla el conjunto de asignaturas que tienen como eje la investigación como medio de obtención, acumulación y sistematización de conocimientos sobre la dinámica social, facilitando la sistematización y análisis de la información sobre el contexto social, donde interviene profesionalmente el Trabajo Social. La Investigación Social ofrece a los (as) estudiantes de Trabajo Social, el conocimiento teórico y práctico del proceso Metodológico de Investigación cualitativa y cuantitativa de las técnicas de Recolección y Análisis de datos; con el objeto de aplicarlos en el quehacer profesional	Licenciatura en Trabajo Social o su equivalente	▪ Investigación Social y Trabajo Social	-Trabajo Social, Política Social y Desarrollo Humano -Trabajo Social y Sujetos Sociales -Desarrollo Comunitario	▪ TS 210 a – código de asignatura 25343 - Metodología de Investigación Social I y TS 210 b – código de asignatura 25349 - Metodología de Investigación Social II ▪ TS 320 a - código de asignatura 25356- Métodos y Técnicas de Investigación Social para Trabajo Social I y TS 320 b – código de asignatura 25363- Métodos y Técnicas de Investigación Social para Trabajo Social II ▪ TS 420 – código de asignatura 25368- Diseño de Investigación Cualitativa y Experimental en Trabajo Social ▪ TS 470- código de asignatura 25373 - Diseño de Investigación Aplicada en Trabajo Social ▪ TS 460 a – código de asignatura 25372 - Opción de Grado y TS 460 b- código de asignatura 25377 - Opción de Grado	Consejo Académico N°10-21 1 de Dic. de 2021	Idoneidad para ejercer la profesión de Trabajador Social, expedida por el Consejo Técnico de Trabajo Social, según Ley 17 de 23 de julio de 1981.

Departamento	Área de Conocimiento o Especialidad	Título(s) Básico(s): Licenciatura o su equivalente evaluado en el área de conocimiento o especialidad	Área de Especialidad de la Evaluación de la Maestría o Doctorado que se desea del concurante	Áreas Afines al área de Concurso	Asignaturas	Último Consejo en el cual se aprobó	Otros Requisitos
TRABAJO SOCIAL	3.Trabajo Social y Sujetos Sociales Comprende el conjunto de asignaturas que abordan el estudio y conceptualización de lo que es el Trabajo Social, sus postulados, principios y su metodología, así como las características y funcionamiento de los sujetos sociales tales como el individuo, las familias, los grupos y las comunidades geográficas y funcionales para promover el cambio social en condiciones de bienestar integral. Incluye la práctica preprofesional para preparar a los futuros profesionales en las competencias para bregar con las diversas situaciones en escenarios de carácter promocional, terapéutico o de acción social.	Licenciatura en Trabajo Social o su equivalente	Trabajo Social y Sujetos Sociales	-Trabajo Social, Política Social y Desarrollo Humano -Investigación Social y Trabajo Social -Desarrollo Comunitario	▪ TS 120 a – código de asignatura 25085 - Trabajo Social I y TS 120 b – código de asignatura 25312 - Trabajo Social II ▪ TS 250 – código de asignatura 25350 - Teoría del Trabajo Social ▪ TS 360 – código de asignatura 25358 - Trabajo Social con grupos ▪ TS 390 –código de asignatura 27819 - Modelos de Intervención con Grupos ▪ TS 330 – código de asignatura 25357- Trabajo Social, Familia y vida cotidiana ▪ TS 380 – código de asignatura 25365 - Modelos de Intervención de Trabajo Social con Familias ▪ TS 340 – código de asignatura 25360 - Trabajo Social en el Desarrollo Comunitario ▪ TS 391 – código de asignatura 27820- Modelos de Intervención de Trabajo Social con Comunidad ▪ TS 370 a – código de asignatura 25361 - Método de Trabajo Social I y TS 370 b- código de asignatura 25366 - Método de Trabajo Social II	Consejo Académico N°10-21 1 de Dic. de 2021	Idoneidad para ejercer la profesión de Trabajador Social, expedida por el Consejo Técnico de Trabajo Social, según Ley 17 de 23 de julio de 1981.

Departamento	Área de Conocimiento o Especialidad	Título(s) Básico(s): Licenciatura o su equivalente evaluado en el área de conocimiento o especialidad	Área de Especialidad de la Evaluación de la Maestría o Doctorado que se desea del concursante	Áreas Afines al área de Concurso	Asignaturas	Último Consejo en el cual se aprobó	Otros Requisitos
					- TS 440 a- código de asignatura 25371- Práctica Pre profesional I y TS 440 b – código de asignatura 25376 -Práctica Preprofesional II - TS 392- código de asignatura 25367- Seminario de Práctica Pre profesional		
TRABAJO SOCIAL	4. Desarrollo Comunitario El área de Desarrollo Comunitario comprende un proceso de conocimiento integral de la comunidad y su contexto, en beneficio y mejoramiento del bienestar colectivo y la calidad de vida de los habitantes de la comunidad. Este proceso de intervención, demanda de un conjunto de asignaturas propias con la utilización de metodologías y herramientas científicas, participativas, apoyadas en las técnicas de educación popular, liderazgo comunitario, empoderamiento y fortalecimiento de formas asociativas a nivel local, en el logro de la organización y participación consciente de los miembros de la comunidad y los actores sociales, promoviendo el bien común y considerando la sostenibilidad de los recursos existentes.	Lic. En Desarrollo Comunitario con Énfasis en Promoción y Organización Lic. En Desarrollo Comunitario	Desarrollo Comunitario	Trabajo Social y Sujetos Sociales Investigación Social y Trabajo Social Trabajo Social, Política Social y Desarrollo Humano	- TS 360-Código de asignatura 25358. - Trabajo Social con grupos. - TS 390. Código de asignatura 27819. - Modelos de Intervención con grupos. - TS. 340. Código de asignatura 25360. - Trabajo Social en el Desarrollo Comunitario. - TS. 391. Código de asignatura 27820. - Modelos de Intervención de Trabajo Social en Comunidad. - DC. 130 a y b Desarrollo Comunitario I y II - TS/DC 310. Educación popular para el desarrollo comunitario - TS/DC 220 a y b. Organización y Desarrollo de la comunidad I y II		Idoneidad para ejercer la profesión de Desarrollista Comunitario, expedida por el Consejo Técnico de Desarrollo Comunitario, según Ley 49 de 5 de diciembre de 2007.

Departamento	Área de Conocimiento o Especialidad	Título(s) Básico(s): Licenciatura o su equivalente evaluado en el área de conocimiento o especialidad	Área de Especialidad de la Evaluación de la Maestría o Doctorado que se desea del concursante	Áreas Afines al área de Concurso	Asignaturas	Último Consejo en el cual se aprobó	Otros Requisitos
					- TS/DC 250 Liderazgo Comunitario y Organización Grupal. - TS/DC 240 Estrategias de la Participación social en el Desarrollo Comunitario - TS/DC/ANT 220 Desarrollo, Territorio e Identidad étnica - TS/DC 235 Modelos de Desarrollo Comunitario - TS 241 Políticas sociales y estrategias para el desarrollo comunitario - TS/DC 300 a y b Mediación, negociación y resolución de conflictos comunitarios I y II - TS/DC 315. Proyectos sociales comunitarios - TS/DC 320 Promoción y animación sociocultural - TS 235 Desarrollo Humano y Sexualidad en la Familia y Comunidad - TS/DC 330 a Práctica Comunitaria I - TS/DC 230 Planificación social para el desarrollo comunitario. - TS/DC 325 Proyectos sociales comunitarios y gestión local		

Departamento	Área de Conocimiento o Especialidad	Título(s) Básico(s): Licenciatura o su equivalente evaluado en el área de conocimiento o especialidad	Área de Especialidad de la Evaluación de la Maestría o Doctorado que se desea del concursante	Áreas Afines al área de Concurso	Asignaturas	Último Consejo en el cual se aprobó	Otros Requisitos
					- TS 335 Gestión y Administración de Recursos Familiares y Comunitarios - TS/DC 340 b Práctica Comunitaria II - TS/DC 400 Grupos en riesgo y Desarrollo Comunitario - TS/DC 410 Desarrollo Comunitario y Redes Sociales - TS/DC 430 Práctica Comunitaria III - TS/AP 415 Gobernanza y descentralización		

III. **TABLA DE EQUIVALENCIAS:** Se presenta la tabla de equivalencias de acuerdo con las áreas vigentes y las áreas propuestas.

DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE LA NUEVA ESTRUCTURA ACADÉMICA CON LAS EQUIVALENCIAS ENTRE LAS NUEVAS ÁREAS Y LAS ÁREAS POR CAMBIAR		
DEPARTAMENTO	ÁREAS POR CAMBIAR CA 10-21 DE 1-12-2021	ÁREAS NUEVAS (2025)
TRABAJO SOCIAL	Trabajo Social, Política Social y Desarrollo Humano	Trabajo Social, Política Social y Desarrollo Humano
	Investigación Social y Trabajo Social	Investigación Social y Trabajo Social
	Trabajo Social y Sujetos Sociales	Trabajo Social y Sujetos Sociales
		Desarrollo Comunitario

Del cuadro anterior se puede apreciar que la modificación a la estructura académica del departamento de Trabajo Social es la adición de una nueva área denominada “**Desarrollo Comunitario**”; se mantienen las tres (3) áreas existentes, lo que significa que ahora el departamento constará de cuatro (4) áreas.

6. Se **APROBÓ** la Apertura de Concursos a dos (2) posiciones de profesor regular de la Facultad de Administración Pública, en las siguientes áreas de especialidad:

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	N.º Posiciones
Administración Pública	Trabajo Social	Trabajo Social y Sujetos Sociales	1
		Trabajo Social, Política Social y Desarrollo Humano	1
		Total de Posiciones	2

7. Se **APROBÓ** la Apertura de Concursos a dos (2) posiciones de profesor regular de la Facultad de Comunicación Social, en las siguientes áreas de especialidad:

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	N.º Posiciones
Comunicación Social	Comunicación y Sociedad de la Información	Género y Comunicología	1
	Promoción Medios y Tecnología	Promoción, Diseño y Creatividad	1
		Total de Posiciones	2

8. Se **APROBÓ** la Apertura de Concursos a tres (3) posiciones de profesor regular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en las siguientes áreas de especialidad:

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	N.º Posiciones
Derecho y Ciencias Políticas	Derecho Privado	Derecho Marítimo	1
		Derecho Civil	1
	Metodología y Ciencias del Derecho	Derechos Humanos	1
		Total de Posiciones	3

9. Se **APROBÓ** la **CREACIÓN** de la carrera de **Licenciatura en Control Gubernamental** de la Facultad de Administración Pública. La misma será puesta en ejecución a partir del segundo semestre del año 2025.
10. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del **profesor Andrés Sue González**, con **cédula de identidad personal N°8-250-832**, del departamento de Derecho Público, área de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en la categoría de Titular I a **Titular III (tres)**, campus.
11. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la **profesora Cynthia Bernal** con **cédula de identidad personal N°8-307-434**, del departamento de inglés, área de Lingüística de la Lengua Inglesa de la Facultad de Humanidades, de profesor Especial II a **Especial IV (cuarto)**.
12. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del **profesor Emmanuel Alemán Ariza**, con **cédula de identidad personal N°8-761-25**, del departamento de Comunicación Organizacional, área de Relaciones Públicas, Protocolo y Eventos de la Facultad de Comunicación Social, de profesor Especial I a **Especial II (dos)**.
13. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la **profesora Benigna Flores Pinto**, con **cédula de identidad personal N°8-281-484**, del departamento de Psicopedagogía, área de Psicopedagogía del Desarrollo, de la Facultad de Ciencias de la Educación, de profesor Titular I a **Titular II (dos)**.
14. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la **profesora Melva Icaza Villalaz**, con **cédula de identidad personal N°8-207-1918**, del departamento de Danza, Área de Danzas con énfasis en Danza Moderna, de la Facultad de Bellas Artes, de Agregado a **Titular II (dos)**.
15. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la **profesora Mireya Navarro**, con **cédula de identidad personal N°8-504-530**, del departamento de Danza, Área de Danzas con énfasis en Danza Moderna, de la Facultad de Bellas Artes, de Auxiliar a **Titular I (uno)**.
16. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la **profesora María Carballada**, con **cédula de identidad personal N°N-19-2398**, del departamento de Artes Visuales, Área de Historia, Teoría y Crítica del Arte, de la Facultad de Bellas Artes, de Titular II a **Titular III (tres)**.
17. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría del **profesor Félix González**, con **cédula de identidad personal N°4-714-375**, del departamento de Artes Visuales, Área de Dibujo y Pintura, de la Facultad de Bellas Artes, de Agregado a **Titular I (uno)**.

18. En cuanto a la solicitud de clasificación de la **profesora Olga Delgado**, con **cédula de identidad personal N°7-91-2579**, del departamento de Artes Visuales, Área de Dibujo y Pintura de la Facultad de Bellas Artes, **No se RECOMIENDA** la clasificación como profesora Especial II (dos).
19. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del **profesor Benito Vega**, con **cédula de identidad personal N°8-758-1473**, del departamento de Derecho Privado, área de Derecho Civil, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a profesor Especial I a **Especial III (tres)**.
20. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría de la **profesora Lidia Mercado**, con **cédula de identidad personal N°8-855-861**, del departamento de Derecho Privado, Área de Derecho Civil, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de profesor Especial I a **Especial II (dos)**.
21. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría del **profesor Miguel Sánchez**, con **cédula de identidad personal N°6-710-843**, del departamento de Educación Física, área Deporte y Recreación de la Facultad de Humanidades, de profesor Especial I a **Especial II (dos)**.
22. Se **APROBÓ** la clasificación de categoría de la **profesora Ana Isabel Morales**, con **cédula de identidad personal N°1-28-315**, del departamento de Español, área de Lingüística Española de la Facultad de Humanidades, de profesor Especial I a **Especial II (dos)**.
23. Con relación a la solicitud del nombramiento por resolución de la **profesora Doris Valdés**, con **cédula de identidad personal N°2-101-441**, del departamento de Humanidades, área de Historia de Panamá y América, Facultad de Humanidades, como profesora Especial I. **No se RECOMIENDA** la aprobación, como Profesora Especial I (uno), hasta que cumpla con lo establecido en el Reglamento para el Nombramiento por Resolución.
24. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución de la **profesora Janina Castro** con **cédula de identidad personal N°8-764-71**, del departamento de Sociología, área Sociología Aplicada, Facultad de Humanidades, como **profesor Especial I (uno)**.
La profesora debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución, el mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
25. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución de la **profesora Iris Demetria Burker Fajardo**, con **cédula de identidad personal N°8-512-411**, del departamento de

Sociología, área de Sociología Aplicada, Facultad de Humanidades, como **profesor Especial I (uno)**.

La profesora debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución, el mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.

26. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución de la **profesora María Murillo**, con **cédula de identidad personal N°5-14-649**, del departamento de Bibliotecología, área de Ciencias de la Información Especializada, Facultad de Humanidades, como **profesor Asistente I (uno)**.

La profesora debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución, el mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.

27. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución del **profesor Blas Quintero Sánchez**, con **cédula de identidad personal N°6-62-523**, del departamento de Historia, Área de Antropología, Facultad de Humanidades como **profesor Especial I (uno)**.

El profesor debe estar activo al momento de acogerse al nombramiento por resolución, el mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.

28. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución del **profesor Alexander Alleyne**, con **cédula de identidad personal N°8-493-584**, del departamento de Sociología, área de Metodología de la Investigación Sociológica, Facultad de Humanidades, como **profesor Especial I (uno)**.

El profesor debe estar activo al momento de acogerse al nombramiento por resolución, el mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.

29. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución del **profesor Juan Pablo García**, con **cédula de identidad personal N°8-755-1840**, del departamento de Derecho Público, Área de Derecho Aduanero, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como **profesor Especial I. (uno)**.

El profesor debe estar activo al momento de acogerse al nombramiento por resolución, el mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.

30. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución del **profesor Mario Guerrero**, con **cédula de identidad personal N°8-282-565**, del departamento de Danza, Área de Danza con Énfasis en Jazz y Danza de Carácter, de la Facultad de Bellas Artes, como **profesor Especial I (uno)**.

El profesor debe estar activo al momento de acogerse al nombramiento por resolución, el mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.

31. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución de la **profesora Margarita Troetsch**, con **cédula de identidad personal N°8-803-287**, del departamento de Música, Área de Canto, de la Facultad de Bellas Artes, como **profesora Especial I (uno)**.
La profesora debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución, el mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
32. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución del **profesor José Manuel Mires**, con **cédula de identidad personal N°8-838-1792**, del departamento de Música, Área de Percusión, de la Facultad de Bellas Artes, como **profesor Especial I (uno)**.
El profesor debe estar activo al momento de acogerse al nombramiento por resolución, el mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
33. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución de la **profesora Venus Delgado**, con **cédula de identidad personal N°4-160-589**, del departamento de Relaciones Internacionales, Área de Relaciones Internacionales Aplicadas de la Facultad de Administración Pública, como **profesor Especial I (uno)**.
La profesora debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución, el mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
34. Se **APROBÓ** el nombramiento por resolución del **profesor Néstor Tuñón Núñez**, con **cédula de identidad personal N°8-445-48**, del departamento de Relaciones Internacionales, Área de Seguridad Internacional de la Facultad de Administración Pública, como **profesor Especial I (uno)**.
El profesor debe estar activo al momento de acogerse al nombramiento por resolución, el mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
35. Se **APROBÓ** la **Recontratación** del **doctor Ricardo Javier Zuñiga Guerrero**, con **cédula de identidad personal N°8-781-1752**, como **profesor Extraordinario**, en la Facultad de Bellas Artes, a partir del 2 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

ASUNTOS VARIOS

36. Se **APROBÓ** designar al **magíster Donaldo Sinisterra**, decano de la Facultad de Administración Pública, como **Representante** de este **órgano de gobierno** ante el **Consejo de Investigación**.
37. Se **RECOMENDÓ** remitir a la **Comisión de Asuntos Académicos** de los **Consejos de Facultades y de los Consejos de Centro Regionales**, la nota de la **Dra. Migdalia Bustamante**, decana de la **Facultad de Ciencias de la Educación**, con relación a los resultados del Concurso de oposición de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Orientación Educativa y Profesional, Área Orientación Personal Social, bajo registro N°01-1307-06-01-22 de la Facultad, Ciencias de la Educación.
38. Se **APROBÓ** la **corrección de la fecha de inicio de la carrera de Técnico en Contrataciones Públicas**, la misma dará inicio en el **I semestre de 2026**.
39. Se **ADMITIÓ** y se **RECOMENDÓ** remitir a la **Comisión de Asuntos Académicos** de los **Consejos de Facultades y de los Consejos de Centro Regionales** el Recurso de Reconsideración del profesor **Félix Humberto Paz Moreno** con **cédula de identidad personal No.6-712-2188** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, relacionado con su solicitud de reconocimiento de sus años de servicios como docente, (Programa de Relevó Generacional).

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
19 de agosto de 2025 / js.